INFORMATIVA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 016–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 31 de marzo de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo de 2023, en orden del día, sobre: "APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DITRITAL ALTO DE LA ALIANZA, Y AUTORIZAR Y FACULTAR AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO Y DEMÁS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DEVENGAN DEL MISMO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que "corresponde al Concejo Municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, de conformidad con el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. 04-2019-JUS, establece en lo que refiere sobre colaboración entre entidades lo siguiente: "(...) 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. NUMERAL 87.2 establece los siguiente: En atención al criterio de colaboración las entidades deben: 87.2.1 Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales. 87.2.2 Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares. 87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones;

Que, mediante informe N° 088-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones, se remite el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, señalando que es necesario y recomendable durante del ciclo de inversión del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios Públicos de integración económica y social en la plaza José Abelardo Quiñonez Distrito de Alto de la Alianza de la provincia de Tacna del Departamento de Tacna" signado con el CUI N° 2576889, con un monto de inversión viable S/ 3 278 275.57 soles y como es de su conocimiento se ha concluido con el proceso de formulación y evaluación del proyecto en mención, quedando para la etapa de ejecución (expediente técnico), asimismo, informa que existe la plena predisposición de parte de la fuerza aérea del Perú por ser una plaza emblemática y que se ha relacionado a la historia del héroe nacional José Abelardo Quiñonez, por lo que propone la suscripción del convenio;

Asimismo, con Informe N° 0195 - 2023-GAJ-MDAA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión de emitir pronunciamiento favorable para aprobar la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 016–2023–MDAA–T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DITRITAL ALTO DE LA ALIANZA, Y AUTORIZAR Y FACULTAR AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO Y DEMÁS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DEVENGAN DEL MISMO", según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA - ALCALDIA -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDAA

C.c
GM
SGSG
GAJ
SGTIC
Archivo